



DOCUMENTOS REMITIDOS

63. MANIFIESTO DEL SR. HIDALGO, A QUE NOS REFERIMOS EN LA PAGINA 58.*

NUMERO 1

El Br. Dn. Miguel Hidalgo Cura de Dolores á todo el Mundo



QUIEN DARÁ AGUA A MI CABEZA, y fuentes de lagrimas a mis ojos? Quien pudiera vertir por todos los poros de mi cuerpo la sangre que circula por sus venas, no solo para llorar día y noche los que han fallecido de mi Pueblo, si no para bendecir las interminables misericordias del Señor: Mis clamores debian exceder a los que dió Jeremias instruido del mismo Dios; para que lebantando á manera de clarin sonoro la voz anunciara al Pueblo escogido sus delitos; y con sentimientos tan penetrantes debia combócar al orbe entero, á que bieran si hoy dolor, que se iguale a mi dolor; mas hai! de mi! que no puedo espirar ablando y

* Corresponde en esta edición a la página 232.

desengañando al Mundo mismo de los errores que cometí: mis días con que dolor lo profiero! pasaron veloces; mis pensamientos se diciparon, casi en su nacimiento; y tienen mi corazon en un tormento insoportable; la noche de las tinieblas que me cegaban, se há convertido en luminoso día, y en medio de mis justas prisiones, me presentan como Antioco tan perfectamente los males que he ocasionado á la America; que el sueño se há retirado de mis ojos, y mi arrepentimiento me ha postrado en una cama.

Aqui veo muy de lejos el aparato de mi sacrificio; exalo á cada momento una porcion de mi alma, y me siento morir de dolor de mis excesos, mil veces antes que poder morir una sola véz; distante no mas que un paso del Tribunal Divino; no puedo menos que confesar con los necios de la sabiduria luego erramos, y hemos andado por caminos dificiles, que en nada nos han aprovechado.

Veó al Juez Juez Supremo que ha escrito contra mi causas que me llenan de amargura, y que quiere consumirme á un por solos los pecados de mi jumentud: qual será pues mi sorpresa? Quando veo los innumerables que hé cometido como cabeza de la insurreccion. Há! America! Querida Patria mia! Há Americanos mis compatriotas! Europeos mis progenitores! Y sobrè todo insurgentes mis sequaces! Compadeceos de mi.

Yo veo la destruccion de este suelo que he ocasionado, la ruina de los caudales que se han perdido, la infinidad de viudas y huerfanos, que he dejado, la sangre que con tanta profucion y temeridad, se ha vertido: y lo que no puedo decir, sin desfallecer, la multitud de almas, que por seguirme estarán en los Abismos. Yo veo que si vosotros engañados Insurgentes, quereis seguir en las perversas maximas de la Insurreccion; mis reatos aumentarán, y los daños no solo para la America, si no para vosotros no tendrán fin: la santidad de nuestra Religion, que nos manda perdonar, y hacer bien a quien nos hizo mal, me consuela; porque espero que se compadecerán de mi: perdonandome unos hasta el menor daño que os he inferido, y librandome vosotros Insurgentes de la responsabilidad horrible, de haberos seducido.

Cierto de las misericordias del Señor lo que me aflije son estos perjuicios que he originado: y suplico encarecidamente que no sigan: vosotros ya lo sabeis: os habeis de veer ó en un momento subito, que de improviso os traslade al Tribunal de Dios, ó en las que S. M. me concede para mi desengaño: y si entonces habeis de llorar vuestros herro-

res; si entonces habeis de contestar lo que yo os digo; credme desde este instante: practicad las maximas verdaderas de quien se halla desengañado, y convencido: Honrad al Rey, porque su poder es dimanado de Dios: ovedeced á vuestros Prepositos constituidos por su soberania, porque ellos velan sobre vosotros como quienes hande dar cuenta al Señor de vuestras operaciones: sabed, que el que resiste á las potestades lexitimas, resiste á las ordenes del Señor: dejad pues las Armas, echaos á los pies del trono, no temais, ni las prisiones, ni la muerte, temed, si al que tiene poder despues que quita la vida al cuerpo, de arrojar la alma á los Infiernos.

Dichoso Yo: felices y venturosos vosotros, si me dais este consuelo. Exterminada la Insurreccion: perdonado de mis excesos, con especialidad de los que haya cometido, contra la Religion y sus Ministros, contra el respeto de sus Gefes, Pastores é Inquisidores, como eficás y sumisamente lo suplico; con que satisfaccion me arrojaré en los brazos de un Dios, que si como justo me debe sentenciar, como Padre Piadosísimo me llama, y me dá tiempo para que desengañando al mundo, y arrepintiendome: se vea en la suave precision de decidir mi eterna suerte, segun las promesas que nos ha hecho: de que en cualquier día que se convierta el pecador, hechará en perpetuo olvido todas sus iniquidades: estas prisiones que me ligan, y que beso con reconocimiento, me convencen de que si S. M. no me hubiera ayudado; ya habitaria mi alma en los Infiernos: el horror con que se me presenta la sangre, que por mí se ha derramado, y la debastacion de este florido Reyno, no puedo negar son aquellos auxilios con que ponía á la vista de Israel, lo malo y amargo, que es, haberle dejado: no, no son los tormentos del Abismo, los que me perturban; por que son mayores, las culpas con que los mereci: Si un Dios infinito en sus perfecciones, toleró lo que es mas que el mismo Infierno, por que no hede recibir gusto, lo que merezco en satisfaccion de su justicia?

Como no me prive de su amor. Pero que digo? ni á un estos suplicios me aterroran á presencia de sus misericordias. Sé que el dia que un pecador se arroja á sus pies, se regocija todo el cielo: sé que él es el mismo, que á la obeja perdida quando la encuentra, no la pone al arbitrio de los lobos; si no que amoroso la coloca sobre sus hombros; y que ni hijo que habia sido el oprobio de su familia, lo recibe con ternuras tan singulares, que pueden causar emulacion á sus hijos

mas sumisos; toda la falta de mis meritos la suple con superabundancia la sangre que vertió y ofreció por mi.

Sed pues testigos, todos los que habitais el orbe: sedlo cuantos habeis coperado, amis excesos, de que si ingrato y ciego me precipité, injurié al Omnipotente, al Soberano, á los Europeos y Americanos, quisiera deshacer mis yerros, con otras tantas vidas, quantas há producido, producirá, y puede producir el brazo del Señor: quiero morir y muero gustoso, porque ofendí á la Magestad divina, á la humana y amis proximos: deseo y pido que mi muerte ceda en gloria de Dios, y de su justicia.

Y para testimonio el mas convincente, de que debe cesar al momento la insurreccion, concluyendo estas mis ultimas, y debiles voces, con la protesta de que he sido, soy, y seré por toda la eternidad, catolico cristiano, que como tal creo y confieso, quanto cree y confiesa Nuestra Santa Madre Iglesia: que abjuro, detesto, y retracto qualquier cosa que huviese dicho en contra de ella y que por ultimo espero que las oraciones de los fieles de todo el mundo, con especialidad de los de estos Dominios, se interpongan; para que dandome el Señor, y Padre de las misericordias una muerte de amor suyo, y dolor de mis pecados me conceda su beatifica presencia. A si lo espero ciertamente. Chihuahua Real Hospital Mayo 18 de 1811.—*Miguel Hidalgo*.

Sr. Comandante General D. Nemesio Salcedo.—El Bachiller D. Miguel Hidalgo, contenido en el anterior, suplica á V. S. que por un efecto de su bondad, se sirva recibir y circular por todas partes mi precedente satisfaccion, para descargo de mi conciencia. Real Hospital de Chihuahua 18 de Mayo de 1811.—*Miguel Hidalgo*.

El Licenciado D. José Ignacio de Iturrigarria, Canonigo Magistral de la Iglesia Catedral de Durango, y el Bachiller D. Mariano Urrutia, cura propio del Real de Cosiguiriachi, y Vicario Superintendente de las Misiones de la Tarumara,

CERTIFICAMOS: Que por disposicion del Señor Comandante General de las Provincias Internas de Nueva España Brigadier D. Nemesio Salcedo, nos trasladamos hoy dia de la fecha á un aposento del Hospital Militar de esta Villa, donde existe preso el Bachiller D. Miguel Hidalgo y Costilla, Cura de la Congregacion de Dolores, Diocesis de Valladolid, con el fin de que en nuestra presencia, ratificara, ampliara, ó corrigiera, un papel que dirigió al expresado Señor Comandante general con fecha 18 de Mayo último, y en que ma-

nifiesta, los absurdos, é injusticia con que há procedido en la insurreccion que promovió en 16 de Setiembre del año proximo anterior en dicho Pueblo de Dolores, pidiendo que el conocimiento, y desengaños que á la presente tiene, se hicieran notorios por medio de la indicada exposicion; en cuya consecuencia, puestos en presencia del referido Bachiller Hidalgo, le advertimos del objeto de nuestra comision, y habiendo de nuestra propia mano, tomado dicho Papel, que es el que antecede, lo leyó desde el principio hasta el fin, inclusa la súplica con que termina, y nos expuso:

Que todo era de su puño y letra: que su contenido era dictado por si mismo, sin que persona alguna, le huviera inducido, ó violentado á ejecutarlo: que las expresiones que contiene, son parte de las que se halla vivamente penetrada su alma, y arrepentida de los incalculables males que há originado, por el frenesi de que dejó poseerse, para faltar tan escandalosamente al Rey á la Nacion, y á la moral cristiana: Y ultimamente que quisiera no solo por tener tiempo, serenidad, y las luces necesarias para ampliar su referido manifiesto, y dar un público testimonio, de que cuánto há executado desde el expresado dia 16 de Setiembre del año anterior hasta el 21 de Marzo del presente en que fué aprehendido en el parage de las Norias de Baxán, distrito del Gobierno de Coahuila; todo há sido excesos, y los mas punibles absurdos; si no tambien para satisfacer al Santo Tribunal de la Inquisicion, cuya Edicto y convocatoria, desprecio obstinadamente. Y para que conste asi esta ratificacion como la diligencia practicada para ella, la firmó el interesado con nosotros en dicho Hospital Militar de Chihuahua á siete de Junio de mil ochocientos onze.—*Lic. José Ignacio de Iturribarria.*—*José Mariano de Vrrutia.*—*Miguel Hidalgo.*

Don Francisco Velasco Oficial 1º de la Secretaria de la Comandancia General de las Provincias Internas de Nueva España y encargado de su despacho:

CERTIFICO que la antecedente copia lo és á la letra del manifiesto hecho en la fecha que expresa por el Cura que fue de Dolores, Don Miguel Hidalgo, y de la certificacion con que lo autorizaron el Lic. D. José Ignacio Iturribarria, y el Bachiller D. Mariano de Vrrutia, cuyo original me entregó para este efecto el Señor Comandante General á quien lo devolví. Y para que conste doi la presente en virtud de prevencion del mismo Gefe en Chihuahua á 27 de Octubre de 1812.—*Francisco Velasca.*

64. EL SR. HIDALGO ACOMPAÑA UNA SOLICITUD EN LA QUE CONTESTA LOS CARGOS QUE SE LE HICIERON EN EL EDICTO DE LA INQUISICION.

NUMERO 2

Pasó á las superiores manos de V. S. la solicitud que incluyo para el M. I. Tribunal de la Fe, con el objeto de V. S. se sirva remitirselo quando y como fuere de su beneplacito.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Chihuahua 10 de Junio de 1811.—*Miguel Hidalgo.*—Sor Comandante General Don Nemeccio Salcedo.

Don Francisco Velasco oficial primero de la Comandancia Gral. de las Provincias Internas de Nueva España, y encargado de su despacho:

CERTIFICO: que la antecedente copia lo es de oficio que escrito y firmado de puño y letra del Cura que fue de Dolores Don Miguel Hidalgo, pasó este Eclesiastico en la fecha que expresa al Sr. Comandante Gral. de estas privincias que me lo entregó para este efecto, y á quien la devolví original con la representacion que incluye. Y para que conste doi la presente en virtud de prevencion del mismo Sor. General á veinte y siete de Octubre de mil ochocientos doce.—*Francisco Velasco.*

NÚMERO 2

Santo y M. I. Tribunal de la Fé.—El Bachiller Dn. Miguel Hidalgo Cura del Pueblo de Dolores en el Obispado de Michoacan, poseido del sentimiento y bochorno inseparables de mis excesos, del respeto que justisimamente es debido á V. S. y que ciegamente me atrebi á bulnerar en mis papeles, y de la confianza que la bondad de su caracter infundé en mi conturbado espíritu ¿que otra cosa debo hacer desde las obscuras prisiones en que me veo y que me impiden rendirme personalmente á las plantas de V. S. para alcanzar no solamente la venia de mis injuriosas, é inhurbanas producciones y demas faltas contra su decoro, sino tambien el permiso de exponer sencilla y verazmente mi defensa para vindicarme de la nota insufrible para mi de Herege y Apóstata de nuestra Santa Religion?

Yo me valgo Sr. de la mejor via y forma de derecho y de todos los medios legales para ser oido aun despues de

haberse cumplido el termino perentorio en que debia haberse presentado á ese fin: juro en debida ritualidad no haberme escusado de hacerlo porque me juzgase incurso en los horribles crímenes de heregia y apostasia: el temor que racionalmente convencia á mi corazon de ser castigado de los delitos en que como cabeza de la insurreccion me hallaba incurso, si comparecia en sus salas respetables contubieron mi subordinacion para no volar á ellas á indemnizarme, y la indignacion contra mis acusadores, junta con la autoridad y ventura con que me alagaban los sucesos de la Reolucion, pusieron en mi pluma los negros colores con que ofusqué el honor de ese Tribunal, persuadido de mi conciencia no ser reo de lo que se me habia acusado.

Hablare pues: protextaré lo mismo que tengo ya protestado en mi satisfaccion que he dado á todo el mundo de mis engaños y arrepentimiento, y queda en manos del Sr. Comandante Gral. Dn. Nemecio Salcedo, que si en quanto he dicho ó dijere hubiere alguna cosa contra lo que cree Nuestra Madre la Santa Iglesia, lo abjuro, retracto y detesto desde ahora, y tambien protestaré que en quanto he dicho y escrito en toda mi vida jamas he creido apartarme de la doctrina catolica, y si en algo huviere herrado seria efecto de ignorancia.

Doce proposiciones presenta contra mi el Señor Fiscal de que ese Ilustre Tribunal dice estoy testificado: 1.^a *que Dios no castiga en este mundo con penas temporales.* Confieso ingenuamente haberlo proferido varias veces, mas no en el sentido, ni con la extension con que se expresa.

He asentado que Dios no castiga siempre á los pecadores en este mundo con penas temporales, ni premia siempre en él con bienes de la misma especie y en los mismos terminos á los buenos: ó mas claro, he dicho, que no son los castigos ni los premios temporales argumento cierto de que se infiera que el que es afligido con ellos es malo, y el que es prosperado con los bienes es bueno, especialmente en la ley de gracia, pues aunque San Pablo dice que habia entre los fieles muchos deviles y adormecidos por la falta de respeto á los templos, dice que esto se veia mas en la primitiva Iglesia, mas siempre en el sentido referido de que Dios castigaba á unos de ese modo, aunque por eso se pudiera afirmar que todos los deviles eran reos irrespetuosos á la casa de S. M. que tampoco es argumento infalible el ser uno malo para asegurar que há de sér atribulado en el mundo.

Tan católica juzgo esta doctrina que (sin suplicar á V. S. se acuerde de la respuesta de Cristo á los Apostoles sobre el ciego ananias; de lo que dice San Agustin en el lib. 1.^o de Civit Dei cap. 8. que si Dios nos premiara con bienes temporales en esta vida, nos haria avaros; ni de lo que afirma el crisostomo en los libros del Sacerdocio, y no me acuerdo si es el ultimo; que el Señor tiene ahora muchas cosas en un metodo inverso, como es, que el justo sea afligido, y el pecador engrandecido hasta el ultimo dia de los tiempos, en que tomarán otro aspecto) seria preciso tener por perversos al cordero immaculado y á todos los Predestinados, que debiendo ser conformes á la imagen del mismo hijo del Eterno Padre atribulado, deben igualmente entrar por muchas tribulaciones al Reyno de los cielos, y no podriamos menos que confesar ser justos aquellos pecadores que pasan llenos de bienes sus dias y en un punto descienden á los infiernos; cerrariamos á los escogidos el camino angosto, y nos iriamos por el que Jeremias vió lleaban los impios sembrado de prosperidades.

2.—Podrá pues decirse que yó niego la autenticidad de los lugares sagrados que confirman los castigos temporales que Dios há usado en este mundo? Todo lo contrario muestran mis expresiones: quien siente que Dios castiga aunque no siempre, si, muchas veces con castigos temporales ¿no confiesa esos muchos castigos que afirman las Escrituras?

Y si los confiesa y se funda en ellas para afirmarlo, negara su autenticidad? Lo cierto es que yo jamas hé negado ni esos ni otros lugares de la Escritura, y que en el mismo hecho de asegurar que S. M. no castiga siempre en esta vida los pecados, es confesar tacitamente los castigos eternos del Infierno no debiendo la justicia Divina dejar impunes esos delitos, con lo que tambien convenso la verdad de que nunca he dicho que no hay infierno.

3.^a—La tercera proposicion es *que hé hablado con desprecio de los Papas y del Gobierno de la Iglesia como manejado por hombres ignorantes de los quales uno que acaso estaria en los infiernos estaba canonizado.*

No me acuerdo haber vertido semejantes proposiciones: me hallo en circunstancias en que no solo debo decir la verdad, sino que espero que se me crea como que voy al Tribunal Divino: lo que yo he dicho es, que no es de fé que uno de los Papas que es Gregorio Septimo esté en el cielo: tambien es cierto que no le hé dado el tratamiento de Santo: esto lo hé hecho porque Bosuet tampoco se lo dá; porque dice que

no se hizo una canonizacion formal de su Santidad, sino que habiendo construido uno de los Papas en Roma una Capilla, y mandado pintar quatro Pontifices, y siendo uno de ellos Gregorio Septimo, comenzaron los fieles á darle culto que despues se ha propagado.

En decir que no es de fé que Gregorio Septimo sea santo ¿para que he de acordar que no es heregia á V. S. que sabe que la canonizacion de los Santos es opinable, que no es de fé, y que entre los Teologos que los sostienen, el Muratori lo muestra con energia en su Apologia que hizo á favor del Señor Benedicto catorce contra el Ingles Winstein, que lo censuraba de haber creído la impresion de las llagas de San Francisco, la traslacion de la Casa de Loreto, y haber permitido se diese culto en Roma á cierta Crescencia que habia dejado memorias no tan favorables, la que dedicó al mismo Pontifice?

La quarta proposicion abraza dos partes, dice: que yo aseguro que ningun Judio que piense con juicio, se puede convertir, pues no consta la venida del Mesias. Estoy y hé estado tan convencido de la venida del Mesias, que no solamente la creo con fé catolica, sino que tengo toda la evidencia Teologica que es compatible con la fé; de suerte que aun cuando no fuera dogma de nuestra religion, no se puede negar atendidos los hechos que la demuestran.

El cetro de Judá continuado en el Pueblo escogido, y traspasado al Extrangero Herodes quando nace el Salvador: las semanas de Daniel contadas ó bien desde Ciro, ó desde Dario Histapis, ó desde Artagerges Longuisano cumplidas; la muerte de Cristo despues de ellas: la destruccion de la Ciudad y Santuario por Tito: la abominacion en el Templo: la negacion que hizo de Cristo su Pueblo; y la disipacion de este que hemos visto: la pintura tan viva de la historia del Mesias que hace David en sus psalmos y vemos realizada: las circunstancias de su nacimiento anunciadas por Miqueas: el retrato que hace Isaias de Jesucristo tan identico que San Geronimo dice del que mas parece Evangelista que Profeta: su concepcion en el vientre de una virgen: su pasion tan individualizada, precisan aun al mas ciego á decir lo que el Principe de los Apostoles.

Tu eres Cristo, Hijo de Dios vivo. Como estas luces hán herido de llano mis conocimientos, siempre hé confesado la venida del Mesias, y no hé proferido lo que se me derimonia contra este dogma, y por consiguiente nunca he dicho que ningun Judio que piense con juicio se puede convertir, por-

que lo contrario es cierto: lo que yo hé afirmado es el axioma asentado entre todos los Teologos Polemicos y sabe V. S. que entre otros trae Serri: *Facilis est Ethni opem dealbare, quam sudenno ad catholicam religionem convertere*: esto no es decir que ningun Judio que piense con juicio se puede convertir, sino antes que no se convirtieran los que no usan de él.

Obstinados en las falsas ideas con que se pintan al Mesias, lo esperan con los mayores aparatos de grandeza y soberania mundana: quieren ver al pie de su trono los Reyes y Emperadores, y la extension de sus dominios no solo de uno á otro mar, sino por todo el orbe, al mismo tiempo que esperan ellos disfrutar de todas las prosperidades temporales, entendiendo tan literalmente las profecias que á mas de los errores inucitados están persuadidos, que han de ver habitar físicamente los Lobos con los corderos, los Pardos acostarse con los cabritos: los Becerros, los Leones y las obejas hacer juntos su morada: los caminos mas torcidos puestos en rectitud; y las asperezas de los montes mas elevados convertidas en llanuras; sin que pueda convencerseles del sentido espiritual en que hablan los Profetas y demuestran sus mismas expresiones, valiendose del efugio de que esas son interpretaciones de los catolicos, y no palabras de las Escrituras.

5ª Yá pareceria escusado hablar de la quinta proposicion en que se me obgeta *negar la perpetua Virginidad de Maria Santisima*. Quien confiesa no solamente como catolico, sino como racional la venida del Mesias; confiesa igualmente que tubo la misma Madre que los Profetas y Evangelistas nos refieren, y siendo esta aquella Virgen que anunció Isaias á Acaz, como señal dada por el Señor para que lo creyera, y la que San Lucas dice que lo concibió por obra del Espiritu Santo, necesariamente ha de decir como yo siempre he dicho, digo y dire que es Virgen, agregando á esto, que no solamente fué Virgen antes de concebir al Mesias, y quando lo dió á luz, sino que lo es perpetuamente: pues aunque los libros Sagrados no nos lo dicen expresamente, la tradicion Apostolica legitimamente continuada hasta nosotros, como regla de nuestra fé asi nos lo enseña, y lo persuade claramente San Geronimo en su Epistola á Elvidio.

6ª y 7ª 8ª y 9ª—Que adopté yó la doctrina de Lutero en orden á la Eucaristia v confesion auricular negando la autenticidad de la Epistola de San Pablo á los de Corinto, y asegurando que la doctrina del Evangelio de este Sacramento